

0000103904

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3907**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 9650**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** lunes, 11 de diciembre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 11 de diciembre de 2017 15:11**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312640962	VELIZ MERO KATHERINE CAROLINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313413393	VILLAO CHAVEZ JHON ERICK	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1310698038	LUCAS ALONSO JAHAIRA BEATRIZ	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308254695	ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 06 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

☐

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1111624000	23/11/2017 16:04:32	64431		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio El Cercado, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente diez metros y linderando con la carretera a Barranco Prieto. Por atrás los mismos diez metros y linderando con propiedad del señor Pedro Pablo Pico Lopez y esposa. Por un costado veinte metros y linderando con propiedad de la señora Blanca Santana Espinoza de Alonzo, y por el otro costado los mismos veinte metros y linderando con propiedad de la vendedora sra. Maria Florisa Santana Espinoza . Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien: Inmediaciones del camino que va al sitio el cercado

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio El Cercado.

Area Total: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parralcs

Sigue

lunes, 11 de diciembre de 2017

Pag 1 de 1

0000103905



Factura: 001-003-000024210



20171308001001079

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308001001079

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308254695
LUCAS ALONSO JAHAIIRA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310698038
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAO CHAVEZ JHON ERICK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313413393
VELIZ MERO KATHERINE CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312640962
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JHON VILLAO CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313413393

OBSERVACIONES:

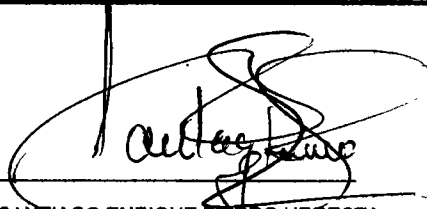
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308001001079

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308254695
LUCAS ALONSO JAHAIIRA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310698038
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAO CHAVEZ JHON ERICK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313413393
VELIZ MERO KATHERINE CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312640962
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JHON VILLAO CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313413393

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-003-000024204

0000103906



20171308001P02992

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

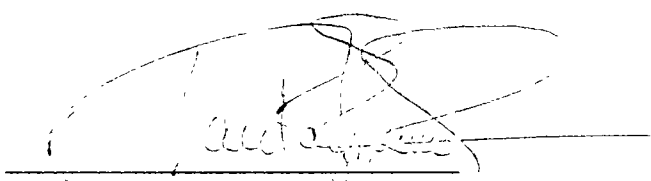
Escritura N°:	20171308001P02992						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:15)						
ANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308254695	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LUCAS ALONSO JAHAIRA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310698038	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAO CHAVEZ JHON ERICK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313413393	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VELIZ MERO KATHERINE CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312640962	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Legal	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
38360.00							

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308001P02992						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9.15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000103907

**PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA**

OTORGAN: LOS CÓNYUGES ANDRÉS GONZALO ALONZO LÓPEZ Y JAHAIRA BEATRIZ LUCAS ALONSO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JHON ERICK VILLAO CHÁVEZ Y KATHERINE CAROLINA VELIZ MERO.-

CUANTÍA: USD \$ 38.360,00

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

OTORGAN: CÓNYUGES JHON ERICK VILLAO CHÁVEZ Y KATHERINE CAROLINA VELIZ MERO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles seis de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges **ANDRÉS GONZALO ALONZO LÓPEZ** y **JAHAIRA BEATRIZ LUCAS ALONSO**, de estado civil casados, de treinta y nueve; y, treinta y un años de edad, chofer y de actividades particulares, correo: beatriz-86lucas@hotmail.com, teléfono: 09825175046, domiciliados Barrio Los Girasoles de la ciudad Manta, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES", por otra parte, los cónyuges **JHON ERICK VILLAO CHÁVEZ** y **KATHERINE CAROLINA VELIZ MERO**, de estado civil casados, de veintiocho;

1
adif

12

y, veintisiete años de edad, ambos de actividades particulares, correo: roswar_18@outlook.com, teléfono: 0967498335, domiciliados en el Barrio La Época de la ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominara "LOS COMPRADORES y DEUDORES HIPOTECARIOS"; y, por otra parte, el Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y tres años de edad, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el

0000103908

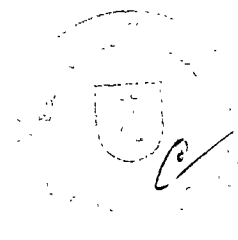


registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**

COMPRAVENTA.- En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una de Compraventa contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Compraventa los siguientes: **a)** Los cónyuges ANDRÉS GONZALO ALONZO LÓPEZ y JAHAIRA BEATRIZ LUCAS ALONSO, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como **"VENDEDORES"**; **b)** Por otra parte, los cónyuges JHON ERICK VILLAO CHÁVEZ y KATHERINE CAROLINA VELIZ MERO, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará **"COMPRADORES"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y suscribir obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declara LA **PORTE VENDEDORA** que es la propietaria del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y construcción ubicado en las inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado, del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y linderando con la carretera a Barranco Prieto; POR ATRÁS: Los mismos diez metros y linderando con propiedad del señor Pedro Pablo Pico López y esposa; POR UN COSTADO: Veinte metros y linderando con propiedad de la señora Blanca Santana Espinoza de Alonzo; y, POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y linderando con propiedad de la vendedora señora María Florisa Santana Espinoza. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 1-11-16-24-000 del



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. La propiedad antes descrita fue adquirida mediante escritura publica de compraventa celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta el quince de julio del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón tres de agosto del año dos mil cinco. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, la **PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetua enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el lote de terreno que se detalla en la cláusula precedente. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado por las partes, por el inmueble que es materia del presente contrato de Compraventa, es de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, (USD\$38.360,00) valor que la PARTE COMPRADORA ha pagado, paga y pagará de la siguiente manera: A la presente fecha la PARTE COMPRADORA ha cancelado la suma CINCO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$ 5.110,00), el valor restante por pagar, esto es, la suma de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$ 33.250,00) cancelará mediante crédito hipotecario que concederá el BANCO PICHINCHA C.A. a su favor. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la **PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres



0000103909



activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada.

SEXTA: CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse

cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La

PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA** realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA:**

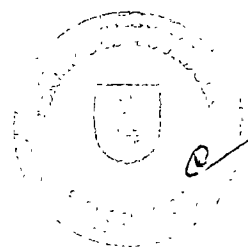
DECLARACIÓN.- La **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la **PARTE**

VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La **PARTE COMPRADORA** acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos,

honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la **PARTE COMPRADORA**, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la **PARTE VENDEDORA.-** **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.-** La

PARTE VENDEDORA autoriza a la **PARTE COMPRADORA** para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA:**

ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el



contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Montecristi o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **SEGUNDA**

PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
PRIMERO Y ABIERTO CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y

GRAVAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.-** Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos.-** Los cónyuges JHON ERICK VILLAO CHÁVEZ y KATHERINE CAROLINA VELIZ MERO, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- **Uno.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges JHON ERICK VILLAO CHÁVEZ y KATHERINE CAROLINA VELIZ MERO, son los propietario del inmueble consistente en el lote de terreno y construcción ubicado en las inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con la clave catastral 1-11-



0000103910



16-24-000. **Uno punto uno.-** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hicieran los cónyuges Andrés Gonzalo Alonzo López y Jahaira Beatriz Lucas Alonzo, según se desprende en la primera parte de este instrumento.- **Uno punto dos.-** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: Diez metros y linderando con la carretera a Barranco Prieto; POR ATRÁS: Los mismos diez metros y linderando con propiedad del señor Pedro Pablo Pico López y esposa; POR UN COSTADO: Veinte metros y linderando con propiedad de la señora Blanca Santana Espinoza de Alonzo; y, POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y linderando con propiedad de la vendedora señora María Florisa Santana Espinoza. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin

ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad del inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS.-** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges JHON ERICK VILLAO CHÁVEZ y KATHERINE CAROLINA VELIZ MERO, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a

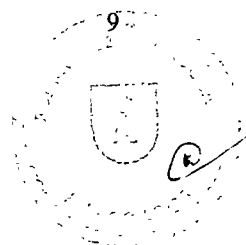
0000103911



consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA: OPERACIONES DE**

CRÉDITO.- Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente:

a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas



a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-

SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.- El ACREEDOR HIPOTECARIO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; **c)** Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA

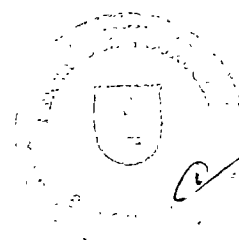


no conservare el inmueble que se hipoteca en ~~buenas condiciones~~ o si no cumpliera con los ofrecimientos formales ~~de constituir~~ garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado ~~o perdido~~ y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones cáucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; **e)** Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA ~~tuviere~~ con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto



prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.-

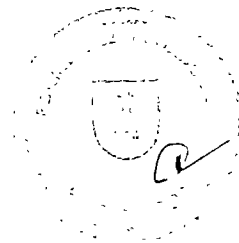
DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la



0000103913



calidad de primera de conformidad con la Ley **UNDECIMA:**
INSPECCIÓN.- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que,



además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al proceso ejecutivo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los cónyuges JHON ERICK VILLAO CHÁVEZ y KATHERINE CAROLINA VELIZ MERO, con cédulas de ciudadanía números: uno tres uno tres cuatro uno tres tres nueve guión tres; y, uno tres uno dos seis cuatro cero nueve seis guión dos, solicitantes del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de

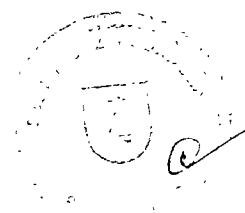


0000103914



interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS, declaran bajo juramento que la vivienda que pretenden adquirir o construir con el crédito que se les otorgue, es la única, ya que actualmente NO son propietarios de otra vivienda. Autorizan a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matricula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Andrés Gonzalo Alonzo López
ANDRÉS GONZALO ALONZO LÓPEZ
C.C.No. 130 828 469-5
VENDEDOR



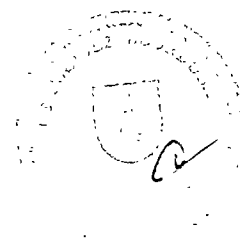
Jahaira Lucas A
JAHAIRA BEATRIZ LUCAS ALONSO
C.C.No. 131064503-5
VENDEDORA

Jhon Erick Villao
JHON ERICK VILLAO CHÁVEZ
C.C.No.- 13041339-3
COMPRADOR

Katherine Veliz Mero
KATHERINE CAROLINA VELIZ MERO
C.C.No.- 131204090-2
COMPRADORA

Emilia Karina Briones Zambrano
EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL

Abg. Santiago Fierro Urresta
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2911 - 479 / 2911 - 477

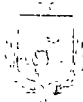
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0671372

0000103915

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$38360.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-11-16-24-000	200,00	18942,25	304779	671372
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
1308254695	ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO	B ABDON CALDERON -VALLE	Impuesto principal		383,60	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		115,08	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		498,68	
1313413393	VILLAO CHAVEZ JHON ERICK	S/N	VALOR PAGADO		498,68	
			SALDO		0,00	

EMISION: 12/6/2017 8:44 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado

R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2911 - 479 / 2911 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0671372

12/6/2017 8:5

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-11-16-24-000	200,00	18942,25	304779	671373
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
54695	ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO	B ABDON CALDERON -VALLE	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		13,51	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		14,51	
1313413393	VILLAO CHAVEZ JHON ERICK	S/N	VALOR PAGADO		14,51	
			SALDO		0,00	

EMISION: 12/6/2017 8:45 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

1/10/2017 2:14

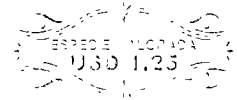
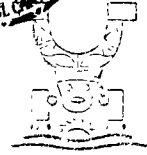
CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-16-24-000	200.00	\$ 17 197,55	BABDON CALDERON VALLE	2017	266836	557313
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO	1300254695	Costa Judicial				
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 6.02	(\$ 0.60)	\$ 5.42	
		Interes por Mora				
		MEJORAS 2011	\$ 7.74	(\$ 3.10)	\$ 4.64	
		MEJORAS 2012	\$ 2.04	(\$ 0.82)	\$ 1.22	
		MEJORAS 2013	\$ 5.02	(\$ 2.01)	\$ 3.01	
		MEJORAS 2014	\$ 5.30	(\$ 2.12)	\$ 3.18	
		MEJORAS 2015	\$ 1.23	(\$ 0.49)	\$ 0.74	
		MEJORAS 2016	\$ 0.23	(\$ 0.09)	\$ 0.14	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 38.04	(\$ 11.22)	\$ 16.82	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.58		\$ 2.58	
		TOTAL A PAGAR			\$ 37.75	
		VALOR PAGADO			\$ 37.75	
		SALDO			\$ 0.00	

1/10/2017 12:00 PARRALES JURADO VALERIA VIVIANA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 10 ENE 2017

0000103916

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



002 003010

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

AL VALOR DE \$18.942.25 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON 25/100) URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCIÓN

ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO

B.ABDON CALDERON -VALLE

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$18942.25 DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON 25/100. /

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

24 DE NOVIEMBRE DEL 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147572
Nº ELECTRONICO: 53773

Fecha: Viernes, 24 de Noviembre de 2017. DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-16-24-000

Ubicado en: B.ABDON CALDERON -VALLE



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1308254695

Propietario
ALONZO LOPEZ-ANDRES GONZALO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5000

CONSTRUCCIÓN: 13942.25

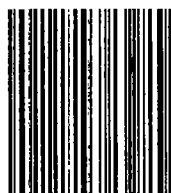
AVALÚO TOTAL: 18942.25

SON: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON VENTICINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2017-11-24 11:49:16.

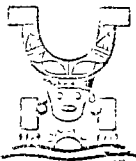


0000147572



#MANTADIGITAL
Conectando a la ciudad

0000103917

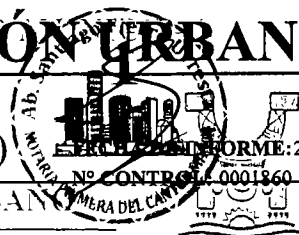


Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)



PROPIETARIO:

DIRECC ALONZO LOPEZ ANDRÉS GONZALO URBANO

UBICACIÓN:

B.ABDON CALDERON - VALLE

C. CATASTRAL:

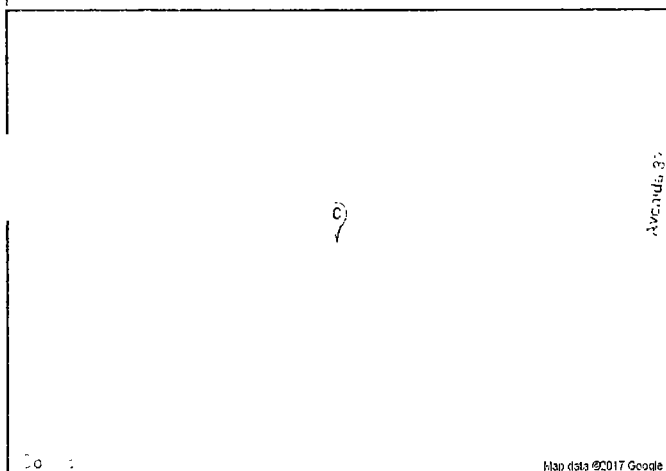
1111624000

PARROQUIA:

MANTA



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

D 203

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA
SOBRE LÍNEA DE
FABRICA

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

8.00

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

9.00

COS:

.90

CUS:

2.70

FRENTE:

0

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con carretera a Barranco Prieto
ATRÁS: 10.00m con propiedad del Sr. Pedro Pablo Pico Lopez y Esposa
C. IZQUIERDO: 20.00m con propiedad de la vendedora Sra. Maria Florisa Santana Espinoza
DERECHO: 20.00m con propiedad de la Sra. Blanca Santana Espinoza de Alonzo
ÁREA TOTAL: 200,00 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



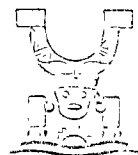
11116240003FW

OBSERVACIÓN

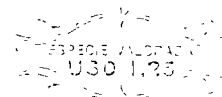
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 112740



ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO

ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO

24 NOVIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

1111624000: B.ABDON CALDERON -VALLE

Manta, veinte y cuatro de noviembre del dos mil diecisiete

0000103918



Emergencia de Pago

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000055110

MONEDA PAGO

DATOS DEL CONT 1308254695

C.I./R.U.C.: ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: B. ABDON CALDERON - VALLE

DIRECCIÓN:

REGISTRO 529805

VALOR

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

23/11/2017 09:00:11

FECHA DE PAGO:

3.00

3.00



VALIDO HASTA: miércoles, 21 de febrero de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

24802



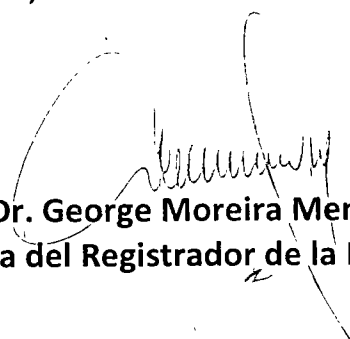
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **VILLAO CHAVEZ JHON ERICK**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **VILLAO CHAVEZ JHON ERICK** portador de cedula de ciudadanía No. **131341339-3**, **VELIZ MERO KATHERINE CAROLINA** portadora de cedula de ciudadanía No. **131264096-2**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 30 de Noviembre del 2017.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000103919



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

64431



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17024228, certifico hasta el día de hoy 23/11/2017 16:11:12, la Ficha Registral Número 64431.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:

Fecha de Apertura: jueves, 23 de noviembre de 2017

Superficie del Bien.

Información Municipal.

Dirección del Bien: Inmediaciones del camino que va al sitio el cercado

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Parroquia . MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio El Cercado, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente diez metros y linderando con la carretera a Barranco Prieto. Por atrás los mismos diez metros y linderando con propiedad del señor Pedro Pablo Pico Lopez y esposa. Por un costado veinte metros y linderando con propiedad de la señora Blanca Santana Espinoza de Alonzo, y por el otro costado los mismos veinte metros y linderando con propiedad de la vendedora sra. Maria Florisa Santana Espinoza . Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1894	03/ago/2005	28 437	28 445

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 03 de agosto de 2005

Número de Inscripción: 1894

Tomo: —

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3655

Folio Inicial:28.437

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 28.445

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de julio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio El Cercado de la ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308254695	ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	CLTE160388	LOPEZ ALONZO DIONICIO ARMANDO	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

1

<< Total Inscripciones >>

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:11:12 del jueves, 23 de noviembre de 2017

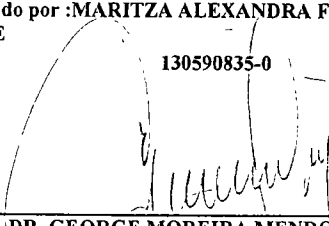
A petición de: ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

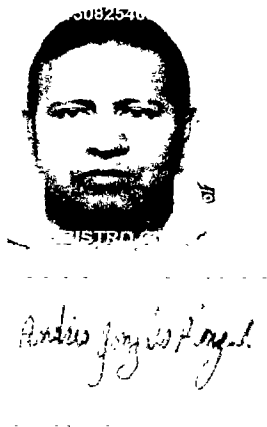
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



0000103920



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308254695

Nombres del ciudadano: ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS ALONSO JAHAIRA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: ALONZO SOLANO SANTOS

Nombres de la madre: LOPEZ SANTA AMERICA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-075-51695



175-075-51695

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA
ALONZO LÓPEZ
ANDRÉS GONZALO
MANABÍ
MANTA
MANTA
1977-12-15
EQUATORIANA
M
Casado
JAHAIRA BEATRIZ
LUCAS ALONSO

130825489-5



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALONZO SOLANO SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ SANTA AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-28

[Signature]

[Signature]



00500123

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004

004 - 069

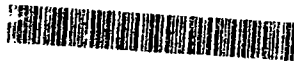
1308254895



ALONZO LOPEZ ANDRÉS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

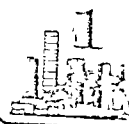
CII - INSCRIPCIÓN 2
ZONA 1



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas óves.

Manta, a 2017



Ah. Santiago Pizarro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000103921

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



JAHAIRA LUCAS A

Número único de identificación: 1310698038

Nombres del ciudadano: LUCAS ALONSO JAHAIRA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: LUCAS ALONSO PEDRO PASCUAL

Nombres de la madre: ALONSO ALVARADO SANTA PASCUALA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 171-075-51744



171-075-51744

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN



CIUDADANA
LUCAS ALONSO
JAHARA BEATRIZ
MANABI
MANTA
MANTA

1986-08-06

ECUATORIANA

Casada
ANDRES GONZALO
ALONZO LOPEZ

131069803-8



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCAS ALONSO PEDRO PASCUAL
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALONSO ALVARADO SANTA PASCUALA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
2011-11-14

FECHA DE EMISIÓN
2021-11-14

V43X3V4247

00048017

JAHARA BEATRIZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

006

006-087

1310698038



LUCAS ALONSO JAHARA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CONSEJO REGIONAL 2
VIA 2



NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
todas copias
Manta, a 5.0.10.213
Ab. Santiago Pizarro Urreola
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

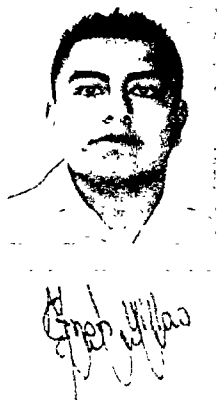
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



0000103922

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313413393

Nombres del ciudadano: VILLO CHAVEZ JHON ERICK

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELIZ MERO KATHERINE CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: VILLO VERA EDUARDO STALIN

Nombres de la madre: CHAVEZ PICO ANGELA MIRELLA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-075-51782



171-075-51782

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLAO CHAVEZ JHON ERICK

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 KATHERINE CAROLINA VEJUZ MERO

131341339-3

BACHILLERATO ESTUDIANTE V1033V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLAO VERA EDUARDO STALIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHAVEZ PICO ANGELA MIRELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2014-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

098 JUNTA No
 098 - 023 NUMERO
 1313413393 CECULA

VILLAO CHAVEZ JHON ERICK
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
 ZONA 1

CIUDAD DE MANTA (C)

ESTE DOCUMENTO Acredita que USTED
 SUFRANCO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUEBLICOS Y PRIVADOS

FECHA DE EMISIÓN 02/04/2017

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANTA

Certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en...

Notas:...

Manta, a... 06-04-2017

Notario Público: *[Firma]*
 43. Sacha Guerrero Urresta
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON MANTA



0000103923



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Katherine Veliz Mero

Número único de identificación: 1312640962

Nombres del ciudadano: VELIZ MERO KATHERINE CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAO CHAVEZ JHON ERICK

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: VELIZ FLORES JOSE LUIS

Nombres de la madre: MERO CEVALLOS JUANA ROSA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-075-51813



174-075-51813

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELIZ MERO, KATHERINE CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JHON ERICK VILLAO CHAVEZ



SUPERIOR ESTUDIANTE

EL REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR
VELIZ FLORES JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL VADANTE
MERO CEVALLOS JUANA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-10-18
FECHA DE EXPIRACION
2027-10-18

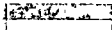
[Signature]

[Signature]

E111312111



000010000



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



095
JUNTA No

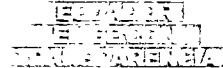
095 - 194
NUMERO

1312640962
CEDULA

VELIZ MERO KATHERINE CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1

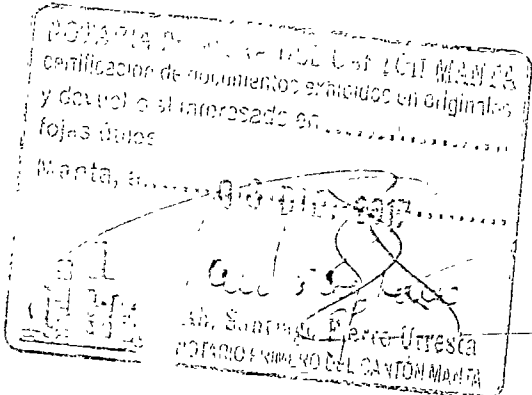


CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

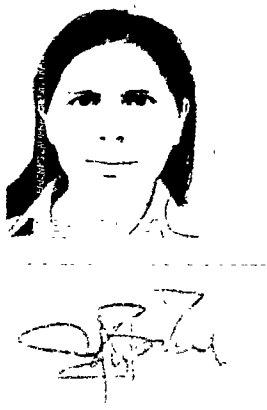
[Signature]
PRESIDENTE DEL ECUADOR





0000103924

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-075-51831



176-075-51831

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

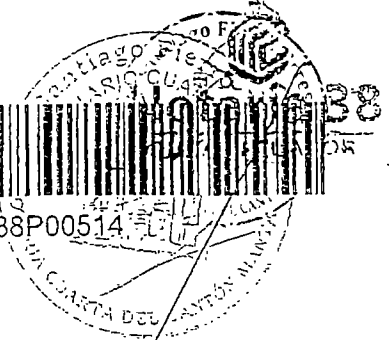




Factura: 001-002-000018242



20171701038P00514



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701038P00514					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MARZO DEL 2017, (18.09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C A	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

0000103925

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 ESCRITURA N° 2017-17-01-38-P00514

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7

BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA, representado

8

por el señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, en su

9

Calidad de GERENTE GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

38

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 9, COPIAS

18

19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día TRECE DE MARZO de dos mil diecisiete, ante mí,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

24 celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA COMPAÑIA

25 ANÓNIMA, representado por el señor AURELIO FERNANDO POZO

26 CRESPO, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento

27 que se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, el Banco Pichincha está domiciliado en la Avenida Amazonas
3 número cuatro cinco seis cero (4560) y Alfonso Pereira del Distrito
4 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono cero dos dos nueve
5: ocho cero guión nueve ocho cero ((02) 2 980-980), hábil en derecho para
6 contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de
7 haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su
8 autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
9 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos
10 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como
11 habilitante(s). Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
13 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
14 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a
15 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
16 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al
17 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
18 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el Banco Pichincha
19 Compañía Anónima representado por el señor Aurelio Fernando Pozo
20 Crespo, en calidad de Gerente General, de acuerdo al nombramiento que se
21 adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del
22 Banco Pichincha C.A. es Avenida Amazonas número cuatro cinco seis cero
23 (4560) y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico
24 cero dos dos nueve ocho. cero guión nueve ocho cero ((02) 2 980-980).
25 **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a
26 través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con
27 conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio,
28 indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de Emilia Karina



1 Briones Zambrano, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
2 Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno
3 cuatro uno nueve cero seis (1302141906) para que a nombre y representación
4 de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos
5 exclusivamente en la provincia de Manabí: A) Celebrar contratos de hipotecas
6 y prendas de cualquier tipo, que se constituyan para garantizar créditos y
7 obligaciones que adquieran o vayan a adquirir clientes a favor del Banco; y
8 cancelar dichas garantías; B) Suscribir a nombre del Banco Pichincha
9 Compañía Anónima contratos de apertura de cuentas de clientes; y, C)
10 Suscribir contratos de mutuo cuando Banco Pichincha sea acreedor.
11 **TERCERA.-PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido
12 a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha
13 Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
14 considerado insuficiente para los fines indicados. **CUARTA.-** Expresamente se
15 deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o
16 altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de
17 nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. La apoderada
18 está obligada a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las
19 instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea
20 funcionaria del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo
21 que ocurra primero. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es
22 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo
23 necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia
24 certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del
25 Banco, como documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda
26 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
27 Mauricio Estrella Dávila, profesional con matrícula número cuatro tres cinco
28 cero (4350) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que
2 el caso requiere; y leída que le fue por mi, la Notaria al compareciente, aquel
3 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto,
4 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
5 todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9 1) AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

10 C.C. 1703131613 C.V.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

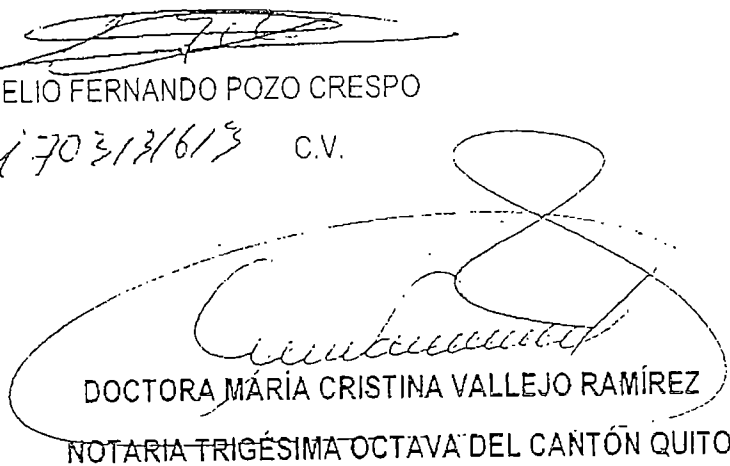
24

25

26

27

28


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

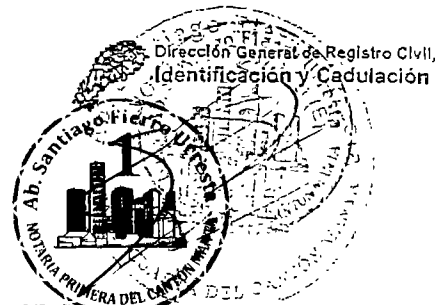
ESPACIO
EN
BLANCO

0000103927

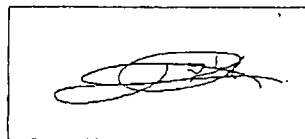


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-012-81581



177-012-81581

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

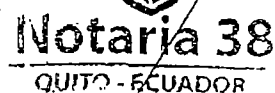
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13 17:50:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

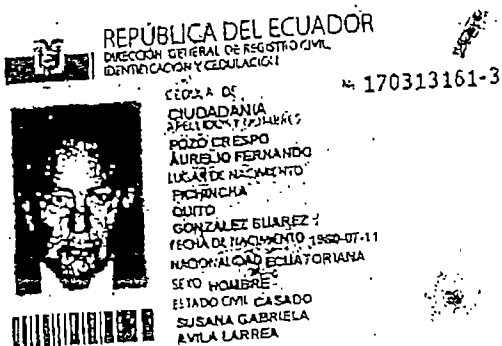


Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



QUITO - ECUADOR



INSTRUCCION PROFESOR
SUPERIOR EXPLEAD
AFILIADOS Y NUMEROS DEL PAIS
POZO GONZALO
AFILIADOS Y NUMEROS DE LA RULP
GRESPO MERY
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-01-11
FICHA DE EMISION
2017-01-11

PROFESSOR, OCUPAÇÃO
EMPREGADO PRIVADO

F4935V4272

•

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

035

035 - 163
MURKIN

1703131613
54024

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
AFELDOS Y HOMERES



PICHICHUA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO
CANTON ZONA 2
MAYORAL SUERE
PARROQUIA



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

ELICTIONS
2017
ELECTIONS
TU DECISION

Ciudadana (C):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Law Notarial, es que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual a (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es), ante mí.
En _____ (ciudad)
Quito, a **13 MAR. 2017**

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE CHITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000103928



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703131613

Nombre: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590

QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013

PROTOCOLIZACION

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

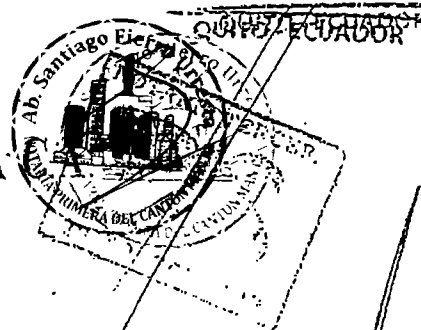
DE 100 COPIAS

P.R.R.

0000103929



BANCO PICHINCHA



Quito, 20 de mayo de 2013

Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo
Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.

Atentamente,

Dr. Lilian Aróstegui
Mat. 3019



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 17 de abril del 2013

Señor

AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

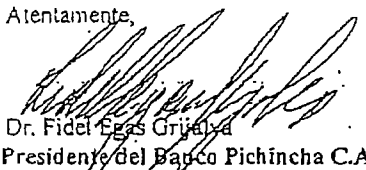
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

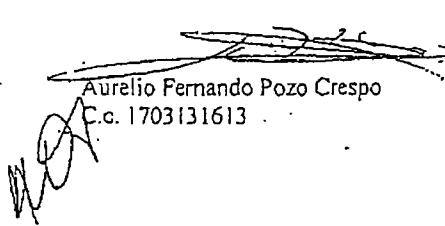
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3º del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Egas Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c. 1703131613

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL AGTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPORTE	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6954
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO	17/04/2013
FECHA ACERTACIÓN	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	BANCO RICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703131613	POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OFI. ANOTACIONES UIO RM 05/05/1906 CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2006 NOTARIA 3 UIO RM 08/08/2006 COD. ESTATUTO 14/08/2012 NOTARIA 3 UIO RM 16/11/2012 TF
--

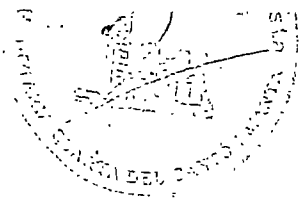
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

29



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora
Lilian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil
diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y
en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo,
LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO
PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO
CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil
trece.-

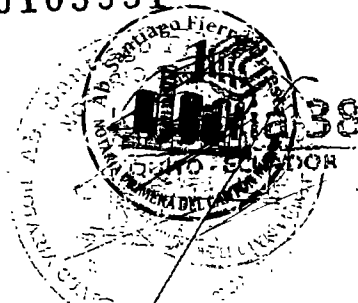
EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



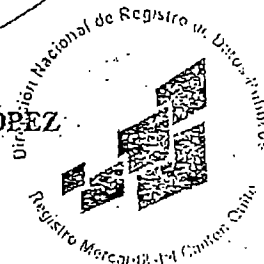
NÚMERO DE CERTIFICADO 426



QUE SE CERTIFIQUE QUE EL SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO CONSTA COMO GERENTE GENERAL DEL "BANCO PICHINCHA C.A.".-

Que bajo No.- 6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de Mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** del "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**, por el periodo de **UN AÑO**, Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 45 al 50, así con el 53, 57, 58. Y 59 del Estatuto Social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted tendrá individualmente la Representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del capítulo Quinto de los Estatutos.- Quito, a tres de Enero del dos mil diecisiete.- **EL REGISTRADOR.-**

DRA. JOHANN A. ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

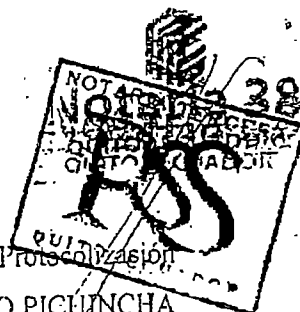


Resp.....11.....

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, que le que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) (s) (s) (s)
Quito, 3 13 MAR. 2017

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Es fiel y DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización
de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICUINCHA
C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRÍSPÓ, Protocolizados
hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la conficío sellada y firmada en
Quito, a veintiuno de mayo del dos mil trece.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
QUITO, ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En (s) foja(s), exhibido(s), ante mí.

Quito, a 13 MAR. 2017

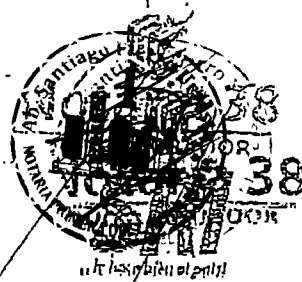
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaria 38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



- NÚMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 13/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 861 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * O TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

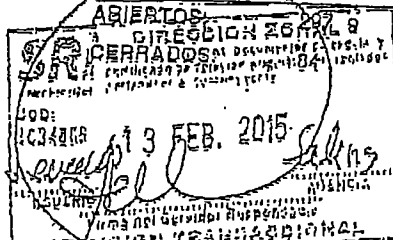
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 381

RISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

180 BANCO PICHINCHA CA

Simon Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva en (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

por: RECEVALLOS

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 13/02/2015 11:56:56



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Vía: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: ebhisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 0229809980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Teléfono
Domicilio: 05626045 Fax: 05626054

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18,
del Código de Procedimiento Civil, doy fe que la(s)

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS document(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (ciudad) (provincia) (país) a (día) de (mes) de (año). FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL LEJO R. Notaria 38

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
MAYO Referencia: ESQUINA Teléfono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

BANCO PICHINCHA

Simón Acosta Espinoza

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

RECIBIDO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
13 FEB. 2015

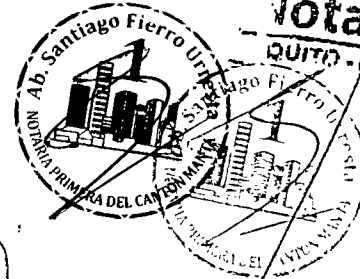
Yo, que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 0 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Nombre: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 13/02/2015 11:56:58

0000103933



Notaria 38
QUITO - ECUADOR



ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CEDULA DE 130214190-6
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
BRIONES ZAMBRANO
EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



EMPLEADO SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

EH33A1011

BRIONES LUIS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
ZAMBRANO MARIA
FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2015-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-27



0000103933

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En 01 folio(s).
Quito, a 13 MAR. 2017

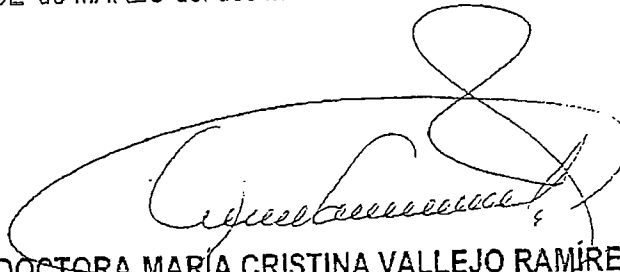
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado por el señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- CATORCE de MARZO del dos mil diecisiete.-

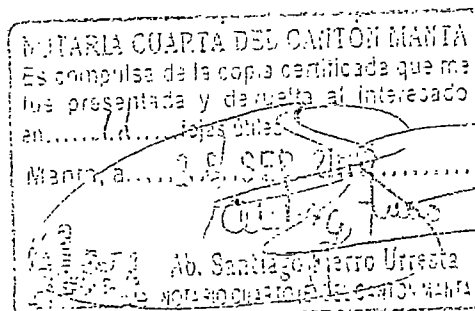
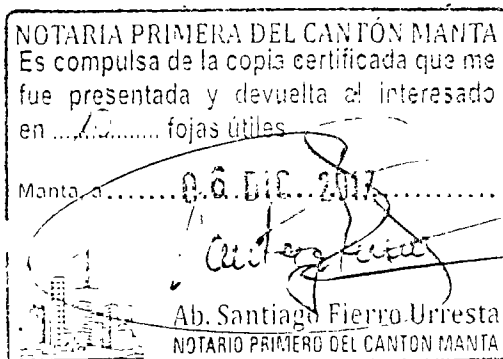



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
KM.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000103934



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CUADADANA
BRIONES ZAMBRANO
EMILIA KARINA

MANABI
MANTA

1974-04-24
ECUATORIANA

DIVORCIADO

130214190-6



SUPERIOR

EMPLADO PRIVADO

8-1-126-111

SHIMNE & I US

ZAMBRANO MANT

MACHAL A
2014-07-27

10/2/14



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN Y EFICACIA
EJECUCIÓN DE FOLIO DE VOTO

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
130214190-6 Q13-6001

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
MANABI MANTA

MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

USD: 6

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000223

5400368

24/07/2017 14:30:50

Consejo Nacional Electoral
Deleg - Prov El Oro

RECAUDACIÓN
[Signature]
CIRIA AUTORIZADA

NOTARIA

certificación de documentos exhibidos en original
y devuelto al interesado en...

antes de...

Wanta, a... 06 DIC. 2017

[Signature]

Ab. Santiago Fierro Urteaga
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU O TORGAMIENTO. CODIGO: **20171308001P02992 DOY FE.-**



A handwritten signature in black ink, written over a faint, circular official stamp. The signature is stylized and appears to read "Santiago Fierro Urresta". The stamp behind it is partially obscured but shows some text and a circular border.

0000103935

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3907

Número de Repertorio:

9650

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3907 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312640962	VELIZ MERO KATHERINE CAROLINA	COMPRADOR
1313413393	VILLAO CHAVEZ JHON ERICK	COMPRADOR
1310698038	LUCAS ALONSO JAHAIRA BEATRIZ	VENDEDOR
1308254695	ALONZO LOPEZ ANDRES GONZALO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1111624000	64431	COMPRAVENTA

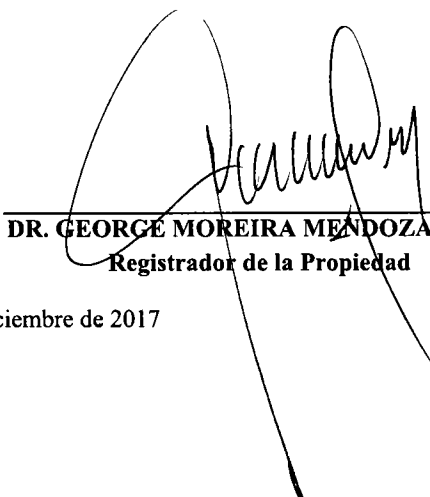
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-dic./2017

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 11 de diciembre de 2017